

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticinco (25) de Mayo de dos mil quince (2015)

<b>Radicado</b>	050013331 007 2009 00200 00
<b>Demandante</b>	ABELARDO GALVIS GARCIA
<b>Demandado</b>	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
<b>Acción</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
<b>Asunto</b>	Auto de obedécese y Cúmplase

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 13 de Agosto de 2014 obrante a folios 314 a 331 del expediente, REVOCÓ la sentencia proferida en esta instancia que data de Octubre 14 de 2012.

Como quiera que el Tribunal Administrativo de Antioquia solo remitió copia de la providencia proferida en segunda instancia, ejecutoriado el presente auto se remitirá copia autentica de la sentencia de primera instancia, a la entidad condenada y al Procurador Primero Regional de Antioquia, conforme lo preceptuado por los artículos 177 y siguientes del C.C.A., vigentes para la época de proferida la sentencia. Para ello, se requiere a la parte demandante, para que aporte dos copias de la sentencia de primera instancia, concediéndole un término de tres (3) días.

Hecho lo anterior, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez.

cgo

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p>
---